BBVA Asset Management Sociedad Fiduciaria

**OTROSI No. 05**

**CONTRATO DE OBRA No. 3-1-94829-02 (PAF-SCJ-O-029-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER COMANDO BRIGADA Y CONSORCIO PATRIA 806**

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE** | **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER COMANDO BRIGADA NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA** |
| **CONTRATISTA** | **CONSORCIO PATRIA 806**<br><br>Representado por **FERNANDO VALDERRAMA CORDERO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.270.374.<br><br>Conformado por:<br><br>1. **GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS** con NIT. 900.379.869-5, con un porcentaje de participación del 30%, representada legalmente por **JOSÉ LUIS RADA RAYO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.958.305,<br>2. **INTEROBRAS S.AS. con NIT 900.581.844-6,** con un porcentaje de participación del 30%, representada legalmente por **DANIELA ANDREA BORREGO ESTUPIÑAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.829.969<br>3. **CONSTRUCTORA VALDERRAMA SAS** con NIT. 804.005.319-3, con un porcentaje de participación del 40%, representada legalmente por **FERNANDO VALDERRAMA CORDERO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.270.374 |
| **NIT / CC** | **901.498.035-3** |
| **OBJETO** | **LA CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO DE LA BRIGADA XIII DEL EJÉRCITO, UBICADO EN EL CANTÓN NORTE DE BOGOTÁ D.C.** |
| **PLAZO** | El plazo global del contrato es de **DIECIOCHO (18) MESES**, que se contabilizarán a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato o emisión de la orden de inicio del contrato. |
| **VALOR** | **VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($24.480.760.924,00) M/CTE.** |
| **TIPO DE CONTRATO** | **OBRA** |
| **MODALIDAD** | **PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE** |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN** | **BOGOTA D.C.** |
| **FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO** | **12 DE JULIO DE 2021** |

**OTROSI No. 05**

**CONTRATO DE OBRA No. 3-1-94829-02 (PAF-SCJ-O-029-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER COMANDO BRIGADA Y CONSORCIO PATRIA 806**

| | |
|---|---|
| **ACTA DE INICIO** | **22 DE JULIO DE 2021** |
| **OTROSI No. 01 del 11/10/2022** | - **PRÓRROGA POR UN TIEMPO DE 4 MESES Y 22 DÍAS CALENDARIO.**<br>- **MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – "GARANTÍAS"** |
| **OTROSI No. 02 del 10/06/2023** | - **PRÓRROGA HASTA 30 DE DICIEMBRE DE 2023.**<br>- **MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO** |
| **OTROSI No. 03 del 07/12/2023** | - **ADICIÓN: $6.122.285.742**<br>- **PRÓRROGA: SEIS (6) MESES**<br>- **MODIFICACIÓN DE CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO** |
| **SUSPENSIÓN 1 DEL 26/06/2024** | **VEINTINUEVE (29) DÍAS: 27/06/2024 AL 25/07/2024** |
| **PRÓRROGA 1 SUSPENSIÓN 1 del 25/07/2024** | **SIETE (7) DÍAS: 26/07/2024 al 01/08/2024.** |
| **OTROSI No. 04 DEL 05/08/2024** | - **PRÓRROGA: TRES (3) MESES** |
| **FECHA ACTUAL DE TERMNINACION** | **5 DE NOVIEMBRE DE 2024** |
| **INSTRUCCIÓN OTROSI No. 05** | - **PRÓRROGA: TRES (3) MESES**<br>- **ADICIÓN: $ 2.032.031.011**<br>- **INCLUSIÓN FORMA DE PAGO PARA LOS RECURSOS ADICIONADOS** |

**CONSIDERACIONES**

**1.** El **CONSORCIO PATRIA 806**, mediante oficios N° CP806-01072-2024 del 29 de octubre de 2024, presentó a la interventoría, **APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LIMITADA,** entrega del balance no. 6, solicitud de prórroga, solicitud de adición en recursos y propuesta de forma de pago de la adición requerida., en los siguientes términos:

***"1. ENTREGA DEL BALANCE, SOLICITUD DE PRÓRROGA, SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS***

*El CONSORCIO PATRIA 806, mediante el presente documento remite el Balance No. 6 con adición en valor versión 1 al valor total de ejecución del proyecto de acuerdo a los diseños entregados, conforme al alcance definido por la entidad contratante sin incluir los componentes de voz y datos, sin incluir los equipos de seguridad y control, una vez surtido el proceso de revisión, concertación y aprobación por parte de la Interventoría de los precios unitarios no previstos, fundamentados en:*

BBVA
Asset Management
Sociedad Fiduciaria

**OTROSI No. 05**

**CONTRATO DE OBRA No. 3-1-94829-02 (PAF-SCJ-O-029-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER COMANDO BRIGADA Y CONSORCIO PATRIA 806**

*1. Los cambios en los diferentes ítems generados por la aprobación de SERIE 3, así como las mayores cantidades, los cuales no quedaron incluidos en el modificatoria fundamentado en el Balance 4, incluido en el contrato el 7 de diciembre 2023, ni en el Balance No. 5 incluido en el contrato el 5 de agosto 2024.*
*2. Cumplimiento de las normas establecidas como es el caso del sistema de control de iluminación, salidas de tomas normal, salidas de tomas reguladas, las acometidas eléctricas para las tomas anteriores y el cableado para el control de iluminación.*

*3. Cambio de especificaciones técnicas por estar descontinuado el insumo, como fue el caso del mesón de mármol; los mesones de acero inoxidable o el cambio de la especificación de la pintura de la fachada dada las condiciones de acabado del proyecto, definidos por el diseñador COING.*

*4. Actividades nuevas que se requieren ejecutar, en los diferentes componentes, para la terminación del proyecto, las cuales fueron consultadas en su debido momento al diseñador, contándose con el debido soporte en la bitácora de obra, comunicaciones o actas de comité de obra, comunicaciones o actas de comité de obra, revisión que se adelantó en su debido momento cuando se hizo la entrega del Balance No. 5 con adición en valor.*

*6. Mayores y menores cantidades de obra presentadas en el proyecto, dando cumplimiento a lo establecido en el diseño, retirando los saldos de aquellas actividades que han finalizado o incluyendo actividades que se requieren para la terminación del proyecto acorde al avance del proyecto.*

*El Balance No. 6 en su Versión 1, arroja un valor total de TREINTA Y DOS MIL SEISCEINTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($ 32.635.077.674,00), arrojando un valor adicional de DOS MIL TREINTA Y DOS MILLONES TREINTA Y UN MIL ONCE PESOS ($ 2.032.031.011.00), estando dentro de dicho monto el valor establecido en el OTROSI No. 5 para los ajustes a los precios contractuales acorde al OTROSI No. 2 de $ 2.520.024.035,00, recursos que se requieren para la terminación del proyecto de acuerdo a los diseños y alcance entregado por la entidad contratante, es de anotar que para la ejecución de dichas actividades se requiere un tiempo adicional estimado de tres (3) meses a partir de la terminación del plazo actual del contrato, fundamentado en:*

*1. Por los insumos que deben ser fabricados, importados e instalados, tiempos que oscilan alrededor de 3 meses.*

*2. Actividades que demandan tiempos de ejecución considerables, como es el caso de la pintura de fachada alrededor de 2.5 meses y las actividades contractuales que se deben ejecutar después de esta como es el caso de la lavada de ventanas.*

*3. Las actividades que se encuentran dentro de los ítems no previstos , que postergan la ejecución de actividades contractuales, llevando dicho tiempo de ejecución al solicitado, con la actividad final de cierre del proyecto como es el aseo.*

*4. Es importante aclarar que los tiempos de la entrega, legalización y conexionado, ante ENEL CODENSA, no se encuentran incluidos, dentro del tiempo solicitado, se iniciaran los tramites respectivos de entrega, pero se deja totalmente claro no es posible por los tiempos que por experiencia de la especialista eléctrica del CONSORCIO PATRIA 806 tiene sobre estas legalizaciones con ENEL CODENSA, contar con el conexionado definitivo.*

*5. En cuanto a la radicación ante bomberos, solicitada en reunión el pasado 2 de mayo 2024, se está adelantando el trámite respectivo, avance que se ha informado en los comités de obra, estando pendiente a la fecha la respuesta a las observaciones, documentación que debe ser entregada por el diseñador COING.*

**OTROSI No. 05**

**CONTRATO DE OBRA No. 3-1-94829-02 (PAF-SCJ-O-029-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER COMANDO BRIGADA Y CONSORCIO PATRIA 806**

*(…)*

***2. PROPUESTA DE LA FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN REQUERIDA***

*Teniendo en cuenta la reunión celebrada en las oficinas de FINDETER el día lunes 28 de octubre de 2024 a las 4:00 pm con presencia del supervisor del contrato Ingeniero Fabián Andrés Caicedo, Gestora del proyecto Ingeniera Sara Catherine Plaza Torralvo, Director de Interventoría Ingeniero Oscar Correa, el abogado de FINDETER, la abogada de la interventoría y el Consorcio Patria 806; nos permitimos presentar la propuesta concertada conjuntamente de la forma de pago para la adición requerida y terminación del proyecto, así:*

*• El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA una vez se firme y se legalice el otrosí No 5, el 50% del valor total de la adición, contra el inicio de alguna de las actividades del control de iluminación, previa presentación de la orden de servicio del proveedor del control de iluminación.*

*• El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el saldo del contrato, contra la presentación y aprobación de actas parciales de obra debidamente revisadas y aprobadas por la interventoría del proyecto. La suma de las actas parciales, deberán ser presentadas hasta por el 100% del valor de la adición en valor, aprobada en el otrosí No 5 del presente documento.*

*Esta forma de pago y modificación contractual se sustenta en la AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD PRIVADA que se considera como un principio fundante dentro de las relaciones contractuales y la manera de crear, modificar o extinguir relaciones jurídicas. Sobre esta base, las partes pueden modificar sus relaciones contractuales cuando las circunstancias particulares así lo ameriten, entendiendo que los sujetos inmersos en el contrato tienen la facultad de edificar las obligaciones a las que se van a ajustar, manteniendo un equilibrio contractual durante la vigencia del contrato.*

*"Según la doctrina jurídica, la autonomía de la voluntad privada es la facultad reconocida por el ordenamiento positivo a las personas para disponer de sus intereses con efecto vinculante y, por tanto, para crear derechos y obligaciones, con los límites generales del orden público y las buenas costumbres, para el intercambio de bienes y servicios o el desarrollo de actividades de cooperación." (Corte Constitucional, C-341/2003)*

2. En respuesta a las solicitudes presentadas por el contratista, la interventoría **APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LIMITADA** mediante oficio N° APPCNXIII–812-24 de fecha de 31 de octubre de 2024 considera: *"…PERTINENTE Y PROCEDENTE la solicitud de la firma contratista Consorcio Patria 806, contenida en su comunicado No. CP806-01072-2024 de fecha 29 de octubre de 2024 para que se proceda con el trámite de la modificación del contrato de obra No. 3-1-94829-02 (PAF-SCJ-O-029-2021) a efectos de ampliar su valor por $ 2.032.031.011, prorrogar su plazo por tres (3) meses y modificar la Cláusula Cuarta -Forma de Pago- solo para la adición en los términos acordados entre la Interventoría y Findeter".*

3. Que el **SUPERVISOR** del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, designado por FINDETER, emitió concepto de fecha 01 de noviembre de 2024, y solicitó al Comité Técnico la aprobación de:

***"1 SOLICITUDES AL COMITÉ TÉCNICO***

1. *Aprobación del balance de adición en el que se incluyen mayores y menores cantidades de obra, al igual que ítems no previstos del contrato de obra No. 3-1-94829-02 (PAF-SCJ-O-029-2021).*
2. *Adición de recursos por valor de DOS MIL TREINTA Y DOS MILLONES TREINTA Y UN MIL ONCE PESOS M/CTE ($2.032.031.011) al contrato de obra No. 3-1-94829-02 (PAF-SCJ-O-029-2021).*
3. *Prórroga por tres (3) meses contrato de obra No. 3-1-94829-02 (PAF-SCJ-O-029-2021).*

**OTROSI No. 05**

**CONTRATO DE OBRA No. 3-1-94829-02 (PAF-SCJ-O-029-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER COMANDO BRIGADA Y CONSORCIO PATRIA 806**

4. *Solicitud de inclusión de forma de pago para los recursos adicionados al contrato de obra No. 3-1-94829-02 (PAF-SCJ-O-029-2021).*

*(…)*

***4.2 CONCEPTO DE SUPERVISIÓN***

***I. APROBACIÓN DE BALANCE GENERAL N° 6 MEDIANTE EL CUAL SE INCORPORAN MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA AL IGUAL QUE LA INCLUSIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS.***
***II. ADICIÓN DE RECURSOS PARA EL CONTRATO DE OBRA CONFORME AL BALANCE GENERAL DE OBRA N° 6.***

*El balance general del proyecto radicado inicialmente por el contratista con oficio CP806-00998-2024 del 29 de mayo de 2024 y aprobado por la interventoría con oficio APP-CNXIII-768-24 del 30 de mayo de 2024, mediante el cual se solicitó la adición de recursos por valor de $ 2.032.031.011.00 para la terminación de las obras conforme al alcance definido el pasado 26 de julio de 2023, información que fue remitida por parte de Findeter a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia con oficio radicado N° 2202452005561 del 6 de junio de 2024, indicó lo siguiente: (…)*

*6. La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia de Justicia, conforme a la solicitud de adición enviada por Findeter el 6 de junio de 2024 y 22 de julio de 2024, procedió a efectuar las gestiones para la consecución de los recursos por valor de $ 2.400.000.000 ante el Concejo de Bogotá, quien finalmente dio la aprobación mediante Acuerdo Distrital 935 del 16 de septiembre de 2024. La Secretaría procedió a realizar el proceso de incorporación de los recursos al presupuesto de la entidad, al igual que la adición de los recursos al contrato interadministrativo SCJ-1580 de 2020 mediante modificatorio 7 del 29 de octubre de 2024. (…)*

*8. En el entendido de que finalmente la Secretaría logró la consecución de los recursos por $ 2.400.000.000 para el proyecto, los cuales fueron adicionados al contrato interadministrativo SCJ-1580 de 2020, mediante el modificatorio N° 7 del 29 de octubre de 2024, se hace necesario adicionar los recursos a los contratos derivados de obra e interventoría por los valores de ($2.032.031.011,00 y $330.000.000) respectivamente.*

*9. Frente a la adición de los recursos por valor de $ 2.032.031.011,00 al contrato derivado de obra PAF-SCJ-O-029-2021, el Consorcio Patria 806 con oficio CP806-01072-2024 del 29 de octubre de 2024 presentó el balance general N° 6 actualizado conforme a la ejecución y el avance del proyecto, el cual se encuentra en un 98,68%, aclarando que dicho balance fue revisado y analizado por la interventoría, quien emitió concepto favorable con oficio APP-CNXIII-812-24 del 30 de octubre de 2024. (…)*

*10. Adicionalmente, vale la pena precisar que el contratista junto con el balance general N° 6 presentó el documento técnico de justificación detallada de cada una de las nuevas actividades, así como las mayores y menores cantidades, información que fue verificada y validada por la interventoría, aclarando que dichos soportes ya se habían presentado a la Secretaría con oficio No 2202452005561 del 6 de junio de 2024, quien a su vez verificó la información que fue validada para la consecución y trámite de los recursos ante el Concejo de Bogotá.*

*11. Conforme al balance N° 6 presentado por el contratista y avalado por la interventoría, tal como se indicó en el balance presentado el 6 de junio de 2024, se vuelve a confirmar que para lograr la terminación de las obras conforme al alcance definido el 26 de julio de 2023, se requiere de recursos adicionales por valor de DOS MIL TREINTA Y DOS MILLONES TRAINTA Y UN MIL ONCE PESOS M/CTE ($ 2.032.031.011), por lo que por parte de la supervisión se considera conveniente realizar la adición al contrato de obra PAF-SCJ-O-*

*029-2021 con el fin de garantizar la terminación de las obras de acuerdo al alcance definido entre las partes desde el pasado 26 de julio de 2023, en donde se acordó que se daría prioridad a la obra civil dejando pendiente el componente tecnológico relacionado con los equipos especiales y los equipos de la seguridad y control del edificio.*

*Por todo lo anteriormente mencionado, estima esta supervisión conveniente aprobar el balance de obra N° 6 mediante el cual se busca adicionar recursos al contrato de obra PAF-SCJ-O-029-2021 por valor de $2.032.031.011 para garantizar la terminación de las obras, por lo que recomienda la aprobación del balance general N° 6 y la adición de recursos para el contrato de obra en mención.*

***III. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE OBRA PAF-SCJ-O-029-2021 POR UN PLAZO DE TRES (3) MESES***

*De acuerdo con el balance de obra N° 6 presentado por el contratista, en el que se requieren recursos adicionales por valor de $ 2.032.031.011, por parte del Consorcio Patria 806 se solicita un plazo adicional de tres (3) meses para la ejecución de las obras que se adelantarán con dichos recursos, los cuales se sustentan en los tiempos que se requieren conforme al proceso constructivo para la ejecución de las obras relacionadas con las obras exteriores (andenes – concreto estampado – rampas – paisajismo), mesones en mármol, mesones en acero inoxidable, pintura de fachadas, sistema de control de iluminación, divisiones y accesorios de baños, piso en listón de madera plástica, piso en vinilo para tráfico alto, aseo general (Ventanas y Fachadas), tomacorrientes de la red regulada y normal, aclarando que con los recursos adicionados también se incluye el suministro e instalación de equipos que requieren de un proceso de importación, por lo que según la programación aportada por el contratista, se requiere de un plazo de ejecución de TRES (3) MESES, información que fue analizada y validada por la interventoría.*

*En consecuencia, por parte de la supervisión, se establece que el tiempo de tres (3) meses requerido por el contratista y validado por la interventoría para la ejecución de las obras que se adelantarán con la adición de recursos, resulta coherente conforme a los tiempos de ejecución que demanda cada una de las actividades teniendo en cuenta su proceso constructivo, además de la coordinación de actividades predecesoras y sucesoras que se registran en la programación aportada y validad por la interventoría.*

***IV. FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS ADICIONADOS AL CONTRATO.***

*Teniendo en cuenta las necesidades del contratista de obra, éste remitió oficio CP806-01072-2024 del 29 de octubre de 2024, donde presentó la propuesta de forma de pago para la adición requerida, la cual fue analizada por la interventoría y Findeter, frente a la que se realizaron algunos ajustes menores que fueron de conocimiento del contratista, por lo que de forma consensuada se acordó que los recursos que se adicionarán al contrato de obra PAF-SCJ-O-029-2021 se cancelarán de la siguiente manera:*

*• El cincuenta por ciento (50%) del valor de la adición se pagará al CONTRATISTA una vez se verifique lo siguiente: se firme y se legalice el otrosí No 5; y, cuando se presente orden de servicio del proveedor del control de iluminación de alguna de las actividades del control de iluminación e inicie la actividad correspondiente.*
*• El cincuenta por ciento (50%) restante del valor de la adición se pagará al CONTRATISTA contra la presentación y aprobación de actas parciales de obra debidamente revisadas y aprobadas por la interventoría del proyecto. La suma de las actas parciales deberá ser presentada hasta por el 100% del valor adicionado aprobada en el otrosí No 5".*

**4.** Que el Comité Técnico, en sesión virtual del 01 al 5 de noviembre de 2024, tal y como consta en el Acta No. 20, luego de revisar los soportes allegados por la Supervisión, aprobó **BALANCE DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA, AL IGUAL QUE ÍTEMS NO PREVISTOS DEL CONTRATO DE OBRA**

BBVA
Asset Management
Sociedad Fiduciaria

**OTROSI No. 05**

**CONTRATO DE OBRA No. 3-1-94829-02 (PAF-SCJ-O-029-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER COMANDO BRIGADA Y CONSORCIO PATRIA 806**

**No. 3-1-94829-02 (PAF-SCJ-O- 029-2021).**

5. Que el Comité Fiduciario, en sesión virtual del 05 de noviembre de 2024, tal y como consta en el Acta No. 11, luego de revisar los soportes allegados por la Supervisión y la recomendación del Comité Técnico, aprobó: Prórroga del contrato de obra PAF-SCJ-O-029-2021 por un tiempo adicional de tres **(3) meses,** adición por valor de **$ 2.032.031.011, inclusión forma de pago para los recursos adicionados** e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER COMANDO BRIGADA,** la elaboración del presente instrumento.

*6.* Que el **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-94829-02 (PAF-SCJ-O-029-2021),** dispone en su Cláusula Vigésima Novena.- *MODIFICACIONES CONTRACTUALES: El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:*

1. *Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL CONTRATISTA. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la Interventoría.*
2. *Revisarse y avalarse por escrito por el INTERVENTOR.*
3. *Una vez revisada la solicitud por el supervisor, este presentará su recomendación al Comité Técnico.*

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO: PRORROGAR** el plazo de ejecución del **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-94829-02 (PAF-SCJ-O-029-2021),** por el término de **TRES (3) MESES** esto es**,** hasta el **5 de febrero de 2025.**

**SEGUNDO: ADICIONAR** al valor del **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-94829-02 (PAF-SCJ-O-029-2021**), la suma de **DOS MIL TREINTA Y DOS MILLONES TREINTA Y UN MIL ONCE PESOS M/CTE ($2.032.031.011)**

**PARÁGRAFO:** Para todos los efectos legales y contractuales, el valor total del contrato de obra es por la suma de **TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($32.635.077.677) MCTE, con IVA incluido.**

**TERCERO: FORMA DE PAGO:** Los recursos que se adicionarán al contrato de obra se cancelarán de la siguiente manera:

• *El cincuenta por ciento (50%) del valor de la adición se pagará al CONTRATISTA una vez se verifique lo siguiente: se firme y se legalice el otrosí No 5; y, cuando se presente orden de servicio del proveedor del control de iluminación de alguna de las actividades del control de iluminación e inicie la actividad correspondiente.*
• *El cincuenta por ciento (50%) restante del valor de la adición se pagará al CONTRATISTA contra la presentación y aprobación de actas parciales de obra debidamente revisadas y aprobadas por la interventoría del proyecto. La suma de las actas parciales deberá ser presentada hasta por el 100% del valor adicionado aprobada en el otrosí No 5".*

**CUARTO: EL CONTRATISTA** se obliga a realizar el ajuste a las pólizas en las condiciones del presente otrosí.

**OTROSI No. 05**

**CONTRATO DE OBRA No. 3-1-94829-02 (PAF-SCJ-O-029-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER COMANDO BRIGADA Y CONSORCIO PATRIA 806**

**QUINTO: LAS PARTES**, declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del **CONTRATO DE OBRA**, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

**SEXTO:** Hacen parte integral del presente documento los estudios previos y términos de referencia del proceso de contratación, contrato de obra, concepto del supervisor, acta del comité fiduciario que aprueba la solicitud, y los documentos referenciados que soportan el trámite contractual.

Para constancia se firma por LAS PARTES, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **05 de noviembre de 2024.**

**EL CONTRATANTE**

**GIANCARLO IBAÑEZ PIEDRAHITA**
Representante Legal
**BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.**
**SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y**
**ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO**
**AUTONOMO FINDETER COMANDO BRIGADA**

**EL CONTRATISTA**

**FERNANDO VALDERRAMA CORDERO**
Representante
**CONSORCIO PATRIA 806**

*Elaboró: Yaneth Maya*
*Abogada Senior Legal Services*
*BBVA Asset Management Sociedad Fiduciaria S.A.*

**"SALVEDADES DEL CONSORCIO PATRIA 806:**

El CONSORCIO PATRIA 806, en uso del derecho constitucional al libre desarrollo de la actividad económica y la iniciativa privada que consagra el artículo 333 de la Constitución Política de Colombia, deja las siguientes SALVEDADES con relación al OTROSÍ No.5 DEL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-94829-02 (PAF-SCJ-O-029-2021): La presente OTROSÍ No.5 DEL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-94829-02 (PAF-SCJ-O-029-2021) se refiere y aplica ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE a los asuntos que se resuelven y acuerdan en la misma, pero NO RESUELVEN ni da por superada ninguna otra situación o diferencia planteada o advertida por el CONSORCIO PATRIA 806, en especial pero sin limitarse a ella, la controversia contractual que ya se halla en trámite ante el Tribunal Administrativa de Cundinamarca (referida ésta a que el Consorcio ofertó y contrató, bajo el preciso entendido de que los impuestos aplicables al Contrato, corresponden al régimen de derecho privado, y donde su Contratante es el PATRIMONIO AUTÓNOMO, en cabeza de la Fiduciaria, conforme lo establece el numeral 1.5 de IMPUESTOS de los Términos de Referencia, no siendo aplicables al Contrato, los impuestos que aplican a contratos celebrados con entidades públicas o de derecho público); así como tampoco este OTROSÍ No.5 resuelve los mayores costos administrativos en que el Consorcio Patria 806 ha tenido que incurrir por las prórrogas en tiempo y suspensiones que se han tenido que realizar al proyecto por razones no atribuibles al Consorcio Patria 806 (Deficiencia en los diseños, entre otras razones); asuntos todos que deberán resolverse según lo que en derecho corresponda y frente a los cuales el Consorcio NO renuncia a ninguno de sus derechos contractuales y legales.

**FERNANDO VALDERRAMA CORDERO**
Representante
**CONSORCIO PATRIA 806**